

## POLÍTICA DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITUARES INTERWORLD FREIGHT SAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y la Circular 002 de 2015 INTERWORLD FREIGHT SAS establece la política que aplicara para el Tratamiento y Protección de Datos Personales.

### 1- IDENTIFICACIÓN

**NOMBRE: INTERWORLD FREIGHT SAS** empresa dedicada al Agenciamiento de Carga Internacional debidamente habilitada por la DIAN mediante Resolución 01949 DE 2008 cuyo objeto social está enmarcado en la Regulación Aduanera y que para tal efecto se ciñe por lo establecido en el Decreto 390 de 2016.

**DIRECION PRICIPAL:** Av. Calle 26 N° 69-63 Centro Empresarial Torre 26 Oficina 409

**CORREO ELECTRÓNICO:** [rnbdwif@iwglogistics.com](mailto:rnbdwif@iwglogistics.com)

**TELEFÓNO DEL RESPONSABLE:** PBX 3274747

### 2- MARCO LEGAL

Constitución Política, artículo 15.

Ley 1266 de 2008

Ley 1581 de 2012

Decreto Reglamentario 1727 de 2009

Decreto Reglamentario 2952 de 2010,

Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013

Decreto 1074 de 2015

Circular 002 de 2015

### 3- DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se encuentran consignadas en la Ley 1581 de 2012, estas permiten clarificar todos y cada uno de los temas plasmados en el presente documento:

**3.1 TRATAMIENTO:** Cualquier operación o conjunto de operaciones aplicables sobre los datos personales, como son la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y la supresión.

**3.2 DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**3.3 BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**3.4 TITULAR:** Persona Natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

**3.5 AUTORIZACION** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**3.6 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o Jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

**3.7 ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

**3.8 AVISO DE PRIVACIDAD:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**3.9 DATOS SENSIBLES:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**3.10 TRANSFERENCIA:** Da a lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**3.11 TRANSMISION:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

## 4-

## PRINCIPIOS

En concordancia y en desarrollo de la ley 1581 de 2012, de las normas regulatorias que la complementan, modifican o adicionan, **INTERWORLD FREIGHT SAS** se registrará por la aplicación de los siguientes principios:

**4.1. PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD:** El Tratamiento de datos es una actividad normativa que debe sujetarse a lo establecido en la ley y la totalidad de disposiciones regulatorias que la implementen.

**4.2 PRINCIPIO DE FINALIDAD:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

En lo concerniente a la recolección de datos personales, **INTERWORLD FREIGHT SAS** se limitará a los datos correspondientes y adecuados para la finalidad con la cual son recolectados, cada área, proceso y nivel jerárquico de la organización informará al titular el motivo por el cual se le solicita la información e igualmente el uso o tratamiento que se le dará.

**4.3 PRINCIPIO DE LIBERTAD:** El tratamiento solo se dará una vez obtenido el consentimiento previo y expreso del titular. Los datos personales no serán obtenidos o divulgados sin autorización, o sin que exista mandato legal o judicial que elimine el requisito.

**4.4 PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**4.5 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** Durante el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

## 5- DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

Todo titular de datos personales tendrá los siguientes derechos:

**5.1** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales en **INTERWORLD FREIGHT SAS** en calidad de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, en datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que tiendan o induzcan al error, también aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

**5.2** Solicitar prueba de la autorización otorgada a **INTERWORLD FREIGHT SAS** salvo cuando de forma expresa se haga excepción de ley como requisito para el tratamiento.

**5.3** Ser informado por **INTERWORLD FREIGHT SAS** el uso dado a sus datos personales.

**5.4** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio las quejas que por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

**5.5** Revocar la autorización o la supresión de datos cuando en el Tratamiento no se cumplan los principios, derechos, garantías constitucionales y legales.

**5.6** Acceder de forma gratuita a la información de sus datos personales objeto del tratamiento.

## 6- DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

En el Tratamiento se garantiza el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que son de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

## 7- DEBERES DE INTERWORLD FREIGHT SAS

Conforme a lo establecido en la presente política de tratamiento y protección de datos personales son deberes de **INTERWORLD FREIGHT SAS** sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley, los siguientes:

**7.1** Garantizar al titular el pleno y efectivo derecho de Habeas Data

**7.2** Solicitar y conservar la respectiva autorización otorgada por el titular.

**7.3** Informar al titular sobre la finalidad y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.

**7.4** Conservar la información bajo condiciones de seguridad que impidan; su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.

**7.5** Actualizar la información de los datos del titular, con la implementación de medidas requeridas para que la información se mantenga vigente.

Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

**7.6** Rectificar la información cuando sea necesario y/o requerido por el titular.

**7.7** A solicitud y necesidad suministrar únicamente datos que se encuentren autorizados.

- 7.8 Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- 7.9 Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- 7.10 Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión
- 7.11 Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- 7.12 Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- 7.13 Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.

## 8- EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

**INTERWORLD FREIGHT SAS** en desarrollo de la reglamentación de la información mínima que debe contener el Registro nacional de Bases de Datos (RNBD), creado por la ley 1581 de 2012 se rige o sujeta por:

- 8.1. **Ámbito de aplicación:** Las bases de datos contendrán datos personales de tratamiento automatizado o manual por personas naturales o jurídicas.
- 8.2. **Inscripción:** inscribirá de manera independiente cada base de datos
- 8.3. **Consulta:** Los ciudadanos podrán consultar el RNBD
- 8.4. **Información mínima:** Datos de identificación, ubicación, contacto del encargado del tratamiento, Políticas de tratamiento, nombres y finalidades de las bases de datos
- 8.5. **Responsable del tratamiento de las bases de datos:** determinará ¿Quién, Dónde?
- 8.6. **Encargado del tratamiento:** Determinará ¿Quién, Dónde?
- 8.7. **Determinará** los Canales para Ejercer derechos ante consultas y reclamos por parte del responsable y/o encargado
- 8.8. **Suscribirá** el Nombre y Finalidad de cada base de datos

## 9- AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos personales del titular se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

## 10- MEDIO Y MANIFESTACIÓN PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

**INTERWORLD FREIGHT SAS** conforme lo dispuesto en la Ley genera un aviso mediante el cual se informa a los titulares el que ejerzan su derecho al tratamiento de los datos personales por medio de la página [www.iwglogistics.com](http://www.iwglogistics.com) y correo electrónico específico creado para tal fin [rnbdiwf@iwglogistics.com](mailto:rnbdiwf@iwglogistics.com)

## 11- CASOS EN LOS CUALES NO ES REQUERIDA LA AUTORIZACIÓN DEL TÍTULAR DE LOS DATOS PERSONALES PARA SU TRATAMIENTO

No es requerida autorización del titular de la información en los siguientes casos:

- 11.1 Información solicitada por entidades públicas o administrativas al ejercer sus funciones legales y/o por orden judicial.

11.2 Datos de naturaleza pública.

11.3 Casos en que se presenten urgencias médicas o sanitarias.

11.4 Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

11.5 Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

## 12- LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

12.1 Por el titular, este deberá acreditar su identidad en forma suficiente ante **INTERWORLD FREIGHT SAS** mediante herramientas dispuestas para tal fin.

12.2 Por los causahabientes del titular, quienes acreditaran en forma suficiente esa calidad.

12.3 Por el representante y/o apoderado del titular, con acreditación previa de la representación o apoderamiento.

12.4 Por estipulación a favor de otro o para otro.

12.5 Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se podrán ejercer por las personas debidamente autorizadas para representarlos.

## 13- TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y SU FINALIDAD

En **INTERWORLD FREIGHT SAS** el tratamiento de los datos personales de: sus trabajadores, clientes, proveedores y contratistas, se sujetará al marco legal establecido y en virtud del objeto social que como Operador de Comercio Exterior le son necesarios para el desarrollo de sus negocios comerciales y operaciones nacionales e internacionales.

De ser requerido el uso de datos personales sensibles se realizará cuando:

13.1 El Titular emita autorización expresa al Tratamiento, salvo en los casos que otorga la ley que no requiera autorización.

13.2 Que el Tratamiento sea requerido para salvaguardar el interés vital del Titular y este no se encuentre capacitado física o jurídicamente, para estos casos sus representantes legales serán quienes otorguen autorización o consentimiento de uso.

13.3 Que el Tratamiento sea para desarrollar actividades legales y se cuente con garantías por parte de fundaciones, ONG, asociaciones u organismos sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos casos los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.

13.4 Que el Tratamiento se realice a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en proceso judicial.

13.5 Que el Tratamiento tenga relación histórica, estadística o científica. En estos casos se deberán adoptar medidas correspondientes para la supresión de identidad de los Titulares.

**El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido**, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

13.5.1 Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

13.5.2 Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

En caso de ser imprescindible **INTERWORLD FREIGHT SAS** velará por el uso adecuado del tratamiento de los datos personales de los niños, niñas o adolescentes.

## 14-PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

Toda información que cumpla con las condiciones establecidas en la ley se podrá suministrar a las siguientes personas:

**14.1** A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales cuando sea del caso.

**14.2** A entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

**14.3** A terceros debidamente autorizados por el titular o por la ley.

## 15-PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES CONSULTAS Y RECLAMOS

**INTERWORLD FREIGHT SAS** como persona jurídica ha nombrado el área de Sistemas de Gestión como la responsable de hacer cumplir esta política al interior de la organización con apoyo de la Gerencia General y las Direcciones de Departamento por ser los responsables directos del manejo de los Datos Personales de los Titulares, para ello ha establecido el correo electrónico [rnbdiwf@iwglogistics.com](mailto:rnbdiwf@iwglogistics.com)

El área de Sistemas de gestión es la encargada de atender las peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y dar trámite interno para que cada proceso en cabeza de las Direcciones y Gerencias respectivas en desarrollo de los procedimientos establecidos dé Trámite de solución mediante actualización, rectificación o supresión de datos personales según corresponda.

## 16- PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES

### 16.1 Consultas:

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal que repose en **INTERWORLD FREIGHT SAS**, quien a su vez entregará la plasmada en el registro individual o la que esté asociada con la identificación del Titular. La consulta se podrá realizar por medio del correo [rnbdiwf@iwglogistics.com](mailto:rnbdiwf@iwglogistics.com)

Conforme a lo establecido por la ley la consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud. En caso de no ser posible atender la consulta dentro de este , **INTERWORLD FREIGHT SAS** informará oportunamente al solicitante dando a conocer las razones de la postergación indicando explícitamente la fecha en que será atendida , en ningún caso podrá superar cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### 16.2 Reclamos:

El Titular o los causahabientes que crean que la información contenida o registrada en una base de datos debe ser sujeta de corrección, actualización o supresión, y/o cuando noten posible incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante **INTERWORLD FREIGHT SAS** el que será tramitado de la siguiente forma:



**16.2.1 Paso 1:** El Titular mediante comunicación directa a **INTERWORLD FREIGHT SAS** utilizando el correo electrónico [rnbdwif@iwglogistics.com](mailto:rnbdwif@iwglogistics.com) relacionara los hechos que dan lugar al reclamo,

teniendo en cuenta la identificación del titular en forma completa adjuntando la documentación sustento. En caso de no cumplir en su totalidad los requisitos de identificación se solicitara al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que enmiende las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

**16.2.2 Paso 2:** Una vez recibido de manera completa el reclamo, se procederá a identificar mediante código específico e identificara con sello de "reclamo en trámite" y el motivo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. La identificación será única hasta que se tome decisión sobre el reclamo y su finalización.

**16.2.3. Paso 3:** El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **16.3 Solicitud de actualización, rectificación y supresión de datos:**

**INTERWORLD FREIGHT SAS** rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que este incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el titular enviara solicitud al correo electrónico [rnbdwif@iwglogistics.com](mailto:rnbdwif@iwglogistics.com) en el que señalara expresamente la actualización, rectificación y supresión del dato y adjuntara la documentación que soporte su petición.

### **16.4 Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato**

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, por lo cual **INTERWORLD FREIGHT SAS** ha dispuesto para Titular el correo electrónico [rnbdwif@iwglogistics.com](mailto:rnbdwif@iwglogistics.com). Al vencerse el término legal respectivo, la organización si fuera el caso y no hubieran eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

## **17- TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES**

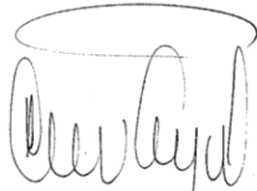
**INTERWORLD FREIGHT SAS** en cumplimiento del objeto social que como Operador de Comercio Exterior en desarrollo de sus negocios comerciales y operaciones nacionales e internacionales podrá realizar transferencia y transmisión de datos personales de los titulares.

**17.1** En consecuencia para la **transferencia internacional** de datos personales de los titulares **INTERWORLD FREIGHT SAS** tomará todas las medidas requeridas para que los receptores conozcan y se comprometan a cumplir con esta Política, se dará por entendido que la información

personal que se les transfiera únicamente será usada para el desarrollo de los negocios comerciales y operativos de **INTERWORLD FREIGHT SAS** por el periodo de tiempo hasta el cierre respectivo. Para la transferencia internacional de datos personales se observará lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

**17.2 Las transmisiones internacionales** de datos personales que realice **INTERWORLD FREIGHT SAS**, no requiere que sean informadas al Titular, tampoco contar con su consentimiento cuando medie un contrato de transmisión de datos personales de conformidad al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.

Con la aceptación de la presente política, el Titular de forma expresa autoriza a **INTERWORLD FREIGHT SAS** para transferir y transmitir Información Personal. La información será transferida y transmitida, para todas las relaciones que puedan establecerse con **INTERWORLD FREIGHT SAS**.



ORLANDO CORNEJO AYALA  
Representante Legal